



"2026. Año de Margarita Maza Parada."

"La justicia que se construye a través del dialogo y la restauración, fortalece la armonía social"

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.



JUICIO LABORAL.

EXPEDIENTE NÚMERO: 361/21-2022/JL-I.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS O BOLETIN ELECTRÓNICO A:

- CONSEJO SUPERIOR DEL INSTITUTO CAMPECHANO
- DOCTOR FERNANDO JOSÉ SANDOVAL CASTELLANOS

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 361/21-2022/JL-I, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO LABORAL, PROMOVIDO POR LILIANA ELENA BARANDA DZIB EN CONTRA DE 1) INSTITUCIÓN CAMPECHANO, 2) CONSEJO SUPERIOR DEL INSTITUTO CAMPECHANO Y 3) DOCTOR FERNANDO JOSÉ SANDOVAL CASTELLANOS; CON 24 DE AGOSTO DE 2026, SE DICTÓ UN PROVEÍDO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE:

"...Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche. San Francisco de Campeche, Campeche, 24 de agosto de 2026.

Vistos: 1) Con el estado procesal que guardan los presentes autos; 2) Con los escritos de fechas 19 de marzo y 25 de mayo del 2026, signado por la C. Lilia Elena Baranda Dzib, parte actora, en el primero solicita la aclaración de la sentencia, y en el segundo solicita se emita auto de Requerimiento de pago y embargo. En consecuencia, se acuerda:

PRIMERO: Aclaración de sentencia.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 685, 686, 841, 842 y 847 de la Ley Federal del Trabajo, se declara procedente la aclaración solicitada por la ciudadana Lilia Elena Baranda Dzib- parte actora, en consecuencia, se aclara que los nombres correctos que debe de tomarse en consideración en la sentencia dictada con fecha 04 de marzo del 2026, es el de Lilia Elena Baranda Dzib, como beneficiaria y el de Gilberto López López como extinto trabajador, para los efectos legales que correspondan.

SEGUNDO: Se da vista a la parte actora.

En atención a lo solicitado por la parte actora en su escrito de cuenta, con fundamento en los numerales 685, 735 en relación al 843 de la Ley Federal del Trabajo, se da vista a la parte actora para que en el término de 3 días hábiles contados a partir de su notificación, manifieste si promueve el incidente de liquidación, exhiban su respectiva planilla de liquidación en la cual desglosen los montos de pensión, así mismos para que ofrezcan pruebas respectivas y realice las manifestaciones que a su interés corresponda.

TERCERO: Acumulación.

Con fundamento en las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, intégrese a los presentes la documentación señalada en el apartado de vistos, ello para que obren conforme a Derecho corresponda.

Notifíquese por buzón electrónico y cúmplase. Así lo provee y firma, la Maestra Claudia Yadira Martín Castillo, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche, ante la Licenciada Yuri Maricela Cauich Can, Secretaria de Instrucción Interina de la adscripción, quien certifica y da fe, en términos del numeral 721, en relación con el ordinal 610, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor...."

EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, AL DÍA 25 DE AGOSTO DE 2026, SE NOTIFICA A USTED POR MEDIO DE LISTA ELECTRÓNICA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 739 TER FRACCIÓN III, 745, 745-BIS Y 746 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 47 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

- DOY FE. -----

LICENCIADO JORGE IVÁN MUT CEN

NOTIFICADOR Y/O ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CAMPECHE.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE

JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA
CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE CAMP

NOTIFICADOR